



DECRETO N°

**4406**

TEMUCO, **07 DIC 2023**

**VISTOS:**

1. El Contrato de fecha **17.11.2023** de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **CAROLINA MICHEL FERNANDEZ COÑOPAN** El Decreto Alcaldicio N° 4820 de fecha 21.12.2022, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2023.

2. El Decreto Alcaldicio N° **2856** de fecha **18.08.2023**, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Prog. Noche Digna**, del programa para el año 2023.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación.

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias***.

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"**.

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se registrarán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **PROGRAMAS SOCIALES**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

**DECRETO:**

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **17.11.2023**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

<b>NOMBRE</b>	CAROLINA MICHEL FERNANDEZ COÑOPAN		
<b>C. IDENTIDAD</b>	[REDACTED]		
<b>DIRECCION PARTICULAR</b>	[REDACTED] TEMUCO		
<b>PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL</b>	[REDACTED]		
<b>CASA DE ESTUDIOS</b>	CFT FONTANAR		
<b>PERIODO</b>	<b>INICIO</b>	18.11.2023	<b>TERMINO</b> 31.12.2023
<b>FUNCIONES ESPECIFICAS</b>			
1.- REALIZAR LA FUNCIÓN BÁSICA DE SALUD A PERSONAS EN SITUACIÓN CALLE (PSC), MEDIANTE UN EQUIPO MÓVIL, DE TRABAJO EN TERRENO, DENOMINADO "RUTA SOCIAL", EN AQUELLOS LUGARES QUE HABITAN O TRANSITAN LAS PSC. 2.- REGISTRAR DIARIAMENTE LAS ATENCIONES A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SISTEMA "NOCHE DIGNA" (SND). LLEVAR REGISTRO DE LAS ACCIONES EN EL SISTEMA INFORMÁTICO NOCHE DIGNA, O EN LA PLATAFORMA QUE LO REEMPLACE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE ORIENTACIONES Y ESTÁNDARES TÉCNICOS DEL PLAN PROTEGE CALLE. 3.- PARTICIPAR EN TODAS LAS INSTANCIAS DE COORDINACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN QUE EL PLAN PROTEGE CALLE GENERE, DEBIENDO COORDINAR ESPECIALMENTE CON LA CONTRAPARTE TÉCNICA DE LA SEREMI, LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA DIFUSIÓN DEL PLAN PROTEGE CALLE, Y SUS RESULTADOS. 4.- REPORTAR DIARIAMENTE A LA CENTRAL DE COORDINACION Y REPORTABILIDAD LA COBERTURA DEL DISPOSITIVO RUTA SOCIAL			
<b>HONORARIO MENSUAL</b>	<b>VALOR MENSUAL</b>	<b>MONTO TOTAL</b>	<b>\$358.333</b>
ENERO	\$		
FEBRERO	\$		
MARZO	\$		
ABRIL	\$		
MAYO	\$		
JUNIO	\$		
JULIO	\$		
AGOSTO	\$		
SEPTIEMBRE	\$		
OCTUBRE	\$		
NOVIEMBRE	\$ 108.333		
DICIEMBRE	\$ 250.000		
<b>IMPUTACION</b>	214.05.06.003.007	<b>C.C</b>	<b>EXTRAPRESUPUESTARIOS</b>

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de **\$358.333.- (Trescientos cincuenta y ocho mil trescientos treinta y tres pesos)**, deberán ser imputados a la cuenta **214.05.06.003.007** para el año 2023.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ABANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

VFF

c.c, D. Gestión de Personas  
Depto. De Personal



ROBERTO NEIRA ABIERTO  
ALCALDE

